



EL CLAMOR PÚBLICO

PUBLICACION INDEPENDIENTE

Górente-SEBASTIAN B. TORRES

Año V.

Redactor y Director-SEBASTIAN B. TORRES

Número 713

Avisos Oficiales

JUNTA E. AVA.
DEL DEPARTAMENTO

Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3º del Código Rural, se hace saber:

Que los límites fijados por esta Corporación para la planta Urbana de esta Villa son los siguientes:

Que debe considerarse área del Pueblo el terreno comprendido entre el arroyo de San Francisco y la cañada que dicen de los Hornos, limitándose por el costado con dicho arroyo, al Oeste con el paso del Estanque, y al Sud por el paso en dicho arroyo que se halla inmediato al manantial de Tolosa, y de este lugar una línea a la cañada que baja a los manantiales de Juncal, siguiendo esta aguas arriba, limitando con terrenos de Antonio Rodríguez; y de aquél una línea recta a tocar con la Cañada que baja hacia el terreno de chacra de don Salvador Iturburu inmediato al horno de Urquioha siguiendo esa cañada referida hasta su confluencia con la de los hornos que pasa y sigue limitando la Quinta de Ramos, la cual debe continuar hasta encontrarse con uno de los caminos Carreteras.

Estos límites han sido ampliados después en la siguiente forma—se seguirá la cañada de los hornos desde los cerros de la Magdalena hasta su barra en San Francisco y desde este punto el arroyo de San Francisco hasta los referidos cerros de la Magdalena que servirán de límite Este.

Minas, Diciembre 26 de 1884.
Con autorización
V. Roch—Secretario

JUNTA E. AVA. DEL
DEPARTAMENTO

Edicto

En virtud de haberse desarrollado en esta villa una epidemia de viruela, la Comisión de Salubridad nombrada ha aconsejado las medidas siguientes y que esta Corporación ha resuelto se manden cumplir:

1º—De acuerdo con la Ley 12 Junio de 1850 ordéñase la vacunación y revacunación obligatoria en todos los habitantes de la población.

De conformidad con lo que dispone la misma Ley, los que se opongan a la vacunación serán multados en 4 \$ cuya cantidad se destinará para atender a los gastos que demanda la atención de los enfermos pobres.

2º—Es obligatorio la asistencia médica para los atacados de viruela.

3º—La Comisión nombrada se encargará de hacer visitas domiciliarias en toda la población para aconsejar y hacer ejecutar todas aquellas medidas que crea convenientes.

4º—Queda prohibido el lavado de las ropas de los virulentos en el arroyo San Francisco, en los límites de 10 cuadras abajo del Paso del Estanque hasta su nacimiento.

5º—En el acto de aparecer un nuevo caso de viruela, el dueño del domicilio inmediatamente dará parte a la Junta E. Administrativa o a la Jefatura Política, quedando exceptuados de esta disposición las familias que llamen al médico tan pronto como se declare el caso.

Minas, Díbre, 30 de 1884.
Por autorización
F. Górente Roch.—Secretario.

El Clamor Público

MINAS, ENERO 20 DE 1885

La obra del Templo

Cuando los pueblos tienen una necesidad que llenar para su progreso, crean recursos para obtenerla.

En nuestro anterior artículo, manifestamos con pesar las causas que dieron mérito a la paralización de una obra de tanta importancia para el Departamento.

Al publicarlo, nos abstuvimos de dar cuenta de los fondos que fueron entregados el 20 de Diciembre del año 1867, por la Comisión de la Junta E. Ava. y los que lo fueron también sacados por una orden *ad terrorem* a la Comisión de la obra que presidía el Sr. Cura Vicario D. Raymundo Costa, por la nueva Junta, nombrada sabio Dios como, ó mas propiamente dicho como todos sabemos.

Pero hoy, satisfaciendo los deseos de respetables ciudadanos que existen en esta villa, no tenemos inconveniente en llenarlos, apresurándonos a dar publicidad a ellos, con arreglo a los datos y documentos que han tenido la deferencia de suministrarnoslos.

FONDOS ENTREGADOS
Por la Junta saliente. \$ 2 366,94
En poder del presidente de la Comisión de la obra. 996,46
Mas, devuelto por D. Felipe Urquioha importe adelantado por materiales. 487,20
Idem por D. Antonio Aros. tegui. 487,20
Importe de primicias. 182,82
Idem de los aguateros para la obra y conductores de arena. 200,00
Suma \$ 4.720,62

Falta que agregar a la precedente suma el importe de la venta de materiales y cal que existía depositada en casa propiedad de la sucesión Sáenz.

II

Sin temor de nada ni de nadie, hemos siempre condenado los móviles poco dignos que fueron empleados para suspender la obra del referido templo, y que fué la causa de la paralización del naciente progreso del pueblo.

Hemos condenado y condenaremos el proceder de los autores y cómplices de tan escandaloso atentado, así como el silencio que ante él guardó el pueblo en aquella fecha de odiosa memoria!

Al final de nuestro anterior artículo expresamos:—*no ser tan difícil su conclusión*, si como no dudamos, son las grandes y nobles aspiraciones de un pueblo culto, religioso, moral y progresista.

Creemos pues, llegado el momento no solo de dirigir al pueblo una palabra de aliento, si que también dar la idea para que la antedicha obra se promueva y concluya bajo los auspicios de nuestro pro-

gresista y digno Jefe Político y demás autoridades del Departamento, secundada por los nuevos e ilustrados Representantes, y contando como se cuenta con el valioso recurso de S.E. el señor Presidente de la República, de S.S. Ilma. el señor Obispo de Montevideo y con el concurso del pueblo cuna del Jefe de los Treinta y Tres.

RECURSOS PARA LA CONTINUACION DE LA OBRA

1º—Gestionar del Superior Gobierno, la entrega de una cantidad de cuatro a cinco mil pesos, a cuenta de las mensualidades que se adeudan.

2º—Gestionar el Sr. Jefe Político, conjuntamente con los SS Representantes la concesión del campo Fiscal cerca del Superior Gobierno y que fué denunciado y amonestado en el año de 1866.

3º—Denunciar los campos fiscales, hasta el completo de las dos leguas concedidas para la dicha obra por el Sr. General D. Venancio Flores, para lo cual está autorizado el Agente Fiscal de este Departamento.

4º—Cobro por el mismo de los legados testamentarios hechos a favor de la obra del Templo (existen bastantes).

5º—Recabar de S. S. Ilma. la autorización para vender con destino a la dicha obra el campo titulado de las Ánimas.

6º—Una tercera parte de los derechos que se perciban procedentes de horcas transversales.

7º—Entrega de los fondos que para el objeto indicado existen en poder de S. S. Ilma.

8º—Mitad de los derechos de Registros de títulos.

9º—Venta de los terrenos contiguos al Templo.

10º—Nombramiento de comisiones tanto en esta villa como en los distritos rurales, para que recauden (después de principiada la obra) fondos entre el vecindario.

11º—La Comisión principal, será compuesta del Sr. Jefe Político, Sr. Cura Vicario, Presidente de la Junta, y seis vecinos tres orientales y tres extranjeros con su respectivo secretario, a la cual estarán subordinadas las de las Secciones.

Una vez que se obtenga del Superior Gobierno la cantidad que se expresó en el art. primero, entrega de los fondos por S. S. Ilma., venta de los solares y campo de las Ánimas, se podrá dar principio a la obra ya mencionada.

Al concluir este artículo, al tratar de esta importante materia de vida para este Departamento, creemos que debemos no solo mancomunarnos, sino también seguir el consejo de Horacio:—

Est quadan tenus, si non datur ultra que ha traducido Burgos. Sin ir más allá se veda.

Lleguense al menos, pues, donde se pueda.

•••

La viabilidad
En la República O. del Uruguay
(Continuación)

Mas tarde, la costumbre y el con-

cimiento de aquellas rutas, impusieron el tránsito por las vías establecidas, tránsito que iba en aumento, y la sonda se convirtió en camino.

Así fué lentamente formándose la red circulatoria del país, y así ha continuado hasta ahora.

En tanto la población se pronunciaba sucesivamente, y los que no vivían a orillas de los caminos, como el territorio no ofrecía mas obstáculos para cruzarlo en todas direcciones, que los que oponía la naturaleza, tomaban el rumbo a que se dirigían y segarlo sin preocuparse del camino cuando esto no les era absolutamente necesario.

Pero hoy las cosas han cambiado de vez. El cerramiento de la propiedad verificó en estos últimos tiempos, así como la subdivisión de la tierra por el aumento de población, ha hecho imposible esas *cortadas* de campo que dieron fama a los *caqueanos* y ha obligado a seguir las sendas *consideradas como caminos*.

En estas circunstancias, el tráfico, obligado a un mismo surco y tratándose de vías sin mas solidez que la que ofrece la naturaleza del terreno, ha producido, como es natural, la descompostura del suelo y hecho cada vez mas difícil el tránsito por los caminos.

Si a esto se agrega, que la distancia despreciada en los primeros tiempos, es hoy una justa preocupación que exige remedio, tenemos que nuestra red circulatoria en el presente, es de todo punto defectuosa y que demanda serio estudio para su reparo.

IV

Hemos visto cómo durante un siglo ha ido formándose lentamente la red de nuestra viabilidad, a impulso de necesidades locales, satisfechas conforme a la época y sin previo plan en su trazado.

Sin embargo, no es esto decir, que durante ese largo tiempo haya habido por parte del legislador completo olvido de tan grave cuestión.

En la época colonial estuvo en vigencia el título 17 de la ley 2º, libro 4º de Indias, porque era el que más se adoptaba a las necesidades del momento.

El texto de esa disposición corrobora lo que antes hemos dicho acerca de la formación de nuestra red circulatoria y casi ampara el medio de formarla en las condiciones que hemos dado a conocer.

Decla así, el citado título:

ITEM: Que en los caminos que ahora son y en adelante fueren, sean libres para todo género de gentes, en tal manera, que aunque los dichos caminos atravesen por las heredades repartidas y que se repartieren, ninguna persona los quiera impedir, como ni tampoco otros que de nuevo descubriesen los caminantes, por mas breves y de mejores convenientias.

Como se ve, el cuidado del conquistador en punto a viabilidad, se limita a garantizar la que fatalmente se formaba, autorizando así el pasaje en cualquier dirección, desde que marcara una ruta al caminante.

Tampoco se concibió que pudiera haberse mas en aquella época en que toda

organización al respecto hubiera sido ilusoria y una traba para el nuevo poblador de la campaña, campaña á medio explorar y cuyo conocimiento particular iba lentamente revelándose.

Después de nuestra emancipación política, nuestros legisladores no se preocuparon del asunto hasta el año 1850 y su primer cuidado en esto consistió fué poner en vigencia el citado título 17 de la ley de Indias, considerada todavía como medida bastante para el caso.

Desde entonces varias veces se ha tenido en cuenta el asunto, pero hasta el presente, puedo decirse, que, si alguna disposición hubiera podido dar resultados inmediatos, habría sido la del artículo 14 de la actual ley de Patentes de Rodados, la que según la palabra del señor Ministro de Gobierno, no se cumplió completamente.

(Continuará)

Gacetilla

Comisión Popular de Beneficencia — Habiendo un grupo de vecinos tomado la iniciativa de arbitrar recursos para atender á los pobres de solemnidad atendidos por la viruela, lo que ya han realizado por medio de una encuestación entre el vecindario, se hace presente á todas aquellas personas pertenecientes al gremio indicado y víctimas por el flagelo, se sirvan pasar aviso á qualquiera de los miembros que componen dicha Comisión, que son los señores D. Sebastián B. Torres, D. Domingo Lenzi, don Honorio Pereira y don Gregorio P. Castro, y en su defecto al Comisionado de Subalidad, en la seguridad de ser inmediatamente atendidas en sus necesidades.

Con autorización

Gregorio P. Castro.

Franco Fernández — Este veterano de los ejércitos orientales ha dirigido al comisionado saladiño la déclara siguiente:

Síñor comandante, Saladiño:
Le estimaré, por favor
Que lo entregue al portador,
D. Juan, aquél trajecillo.
(Con su perdón) entre pillos
Puedo ocupar la derecha,
Aunque, sea grande la cosecha
(que tememos de esa gente,
Es usted sobresaliente,
Es decir, hasta la fecha.

Efectos de temperatura — El viernes fueron metidos entre rejas dos prójimos por haber refido á mano armada y resultado uno de ellos herido en la cabeza de un horquetazo.

Un aplauso — Muy notables son los progresos que día á día van adquiriendo los jóvenes músicos de la Banda Popular. El domingo llamaron la atención al tocar una pieza de ópera de mucho mérito, haciéndolo con bastante perfección. Un aplauso á su Director.

Acertada medida — Se ha solicitado del Tribunal de Justicia por nota del Ministerio de Gobierno se dicta un acuerdo por el cual todas las gestiones que se inicien ante los Tribunales, sea por autos testamentarios ó por denuncias de poseer bienes ó cualquier otro valor, pertenecientes á individuos que estén en el Manicomio, sea de oficio ó fin de evitar que esos desgraciados vean desaparecer entre costos y costas los dineros que les pueda corresponder y con cuyo interés pueden obtener un trato especial en su curación.

Barbaro crimen — El jueves pasado salió de Tucumán en un tren de carga el señor don Juan Schmidt con-

tratista de durmientes, con destino á Iriomote, donde tiene establecido su aserradero.

En la estación de San Pedro se embarcó en el mismo tren su amigo don Domingo Retondo ex-jefe de la Estación Lules é Iriomote, que iba al mismo destino que el primero.

Al llegar á la estación Iriomote al bajarla del tren, oyeron la detonación de un tiro, pero no hicieron caso y siguieron el camino para el establecimiento.

Apenas se alejaron algunos pasos de la estación salieron tras de unas pilas de leña siete bandidos armados hasta los dientes y acorralaron tanto á Schmidt como á Retondo á balazos y puñaladas.

El primero no tardó en caer tendido en el suelo bañado en su sangre, habiendo recibido tres balazos.

Los salvajes no contentos aún de ese triunfo, se lanzaron sobre él, como el tigre sobre una presa y lo arrancaron á puñaladas, cortándole la cara por la mitad y abriendo el vientre.

El Sr. Retondo también recibió dos balazos en la pierna, pero ésto, animado por una inspiración divina, no desvió ante los asesinos y con una fuerza herética se lanzó sobre uno de ellos quitándole un revolver y un cuchillo, con cuyas armas hizo su defensa y logró salvar su vida que corría gran peligro. Esto hecho ha sido presentado por el Sub-comisario.

Captura de Barrendi — Nuestros lectores, dice un diario del Rosario de Santa Fe, tienen ya conocimiento de las fechorías que desde algunos días atrás están cometiendo un individuo italiano, quien después de hacer de las suyas, hallábase en unos maizales existentes en las adyacencias del Saladillo. Igualmente detallamos el último combate librado por aquel hombre contra una partida de soldados mandados por el Comisionado de Subalidad, del cual resultó la muerte de Casimiro Sarmiento.

Desde aquella noche (viernes) el italiano que era Barrendi, se ocultó en el maizal, en donde permaneció hasta ayer tarde hora en que fué capturado.

Barrendi, antes que la policía lo tomó, salió al camino y atayando á un chico lo quitó un queso que llevaba. Las comisiones que se componían de 22 soldados y varios particulares, desplegados en guerrillas, penetraron á un maizal siendo recibidos á balazos.

Pasado ese plazo se procederá al veredero blanqueo por cuenta de quien corresponda, en aquellos edificios que no se hubiere verificado.

Una bala lo ha penetrado en la pierna derecha á la altura de la rodilla, otra en el brazo derecho, triturándole el hueso, otra en el pulmón izquierdo y otra bala lo pasó rodando el cráneo.

La herida del pulmón es grave y presenta algún peligro.

Los vecinos y transeúntes del Saladillo se ven hoy libres de un sañador.

Una columna desgraciada — Pio IX, con objeto de perpetuar el recuerdo de la proclamación de la solemnidad papal, había resuelto levantar un monumento sobre el Jardín, frente á la iglesia de San Pedro Montorio.

La parte principal de este monumento debía ser una columna colocada sobre un gran pedestal con baños relieves. Se hizo la columna y se llevó al Jardín, y ya se habían empeñado los trabajos de colocación, cuando sobrevinieron los acontecimientos de 1870. Naturalmente la operación tuvo suspensión, y la columna quedó en un rinconcito del Jardín esperando mejores tiempos.

Después de la muerte del Pio IX, Leon XIII pensó á su vez en levantar la columna, pero por no entrar en negocios

con el Gobierno italiano, se dirigió al Gobierno Español, que posee un vasto terreno sobre el Jardín. En este terreno Leon XIII quería erigir el monumento.

España accedió á los deseos del Pio IX, y ya era cuestión de volver á empezar los trabajos cuando el Gobierno Italiano tuvo la idea de erigir sobre el Jardín un monumento á Garibaldi.

Leon XIII, no queriendo que la preciosa columna se hallase próxima al monumento levantado á la memoria del gran revolucionario, ordenó en Diciembre último que fuese aquella retirada de su sitio.

La columna ha sido trasportada al Vaticano para ser colocada en la parte del jardín conocido con el nombre de la Pigna, en donde es probable que quede definitivamente.

Desgracia — Ayer cayóse del caballo que montaba uno de los peones del molino del señor Ladós, fracturándose una clavícula. El Dr. Ruiz lo hizo la primera cura.

JUNTA E. AVA. DEL DEPARTAMENTO

Aviso

Se hace saber á los contribuyentes, que el pago de las Patentes de Rodados en el corriente año no es efectuado, desde el 1º de Enero al 28 de Febrero.

Los carreños de uso particular quedan obligados á tomar la patente en todo el corriente mes.

Minas, Enero 1º de 1885.

Cayetano Borda — Presidente.

A. Treliés — Sírio. interino.

JUNTA E. AV. DEL DEPARTAMENTO

Aviso

Llámase á propuestas para el remate de los Detechos del Abasto de la segunda sección.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del corriente, á las 3 de la tarde.

Minas, Enero 13 de 1885.

Cayetano Borda — Presidente.

A. Treliés — Sírio. interino.

JUNTA E. AVA. DEL DEPARTAMENTO

Aviso

De acuerdo con la Circular del Superior Gobierno fecha 12 de Setiembre, y ordenanza do la solemnidad en vigencia; esta Corporación ordena por segunda y última vez, á todos los propietarios de casas situadas dentro del radio de la población, que en el improrrogable plazo de 15 días contados desde la fecha deban proceder al blanqueo interior y exterior de ellas.

Pasado ese plazo se procederá al veredero blanqueo por cuenta de quien corresponda, en aquellos edificios que no se hubiere verificado.

Una bala lo ha penetrado en la pierna derecha á la altura de la rodilla, otra en el brazo derecho, triturándole el hueso, otra en el pulmón izquierdo y otra bala lo pasó rodando el cráneo.

La herida del pulmón es grave y presenta algún peligro.

Los vecinos y transeúntes del Saladillo se ven hoy libres de un sañador.

Una columna desgraciada — Pio IX, con objeto de perpetuar el recuerdo de la proclamación de la solemnidad papal, había resuelto levantar un monumento sobre el Jardín, frente á la iglesia de San Pedro Montorio.

La parte principal de este monumento debía ser una columna colocada sobre un gran pedestal con baños relieves. Se hizo la columna y se llevó al Jardín, y ya se habían empeñado los trabajos de colocación, cuando sobrevinieron los acontecimientos de 1870. Naturalmente la operación tuvo suspensión, y la columna quedó en un rinconcito del Jardín esperando mejores tiempos.

Después de la muerte del Pio IX, Leon XIII pensó á su vez en levantar la columna, pero por no entrar en negocios

Avisos Judiciales

Por disposición del señor Juez Llo, Departamental Dr. D. Antonio Rovira, se hace saber al público la nra. terna de la sucesión de D. Pedro Carrera, emplazándose á todos los que por cualquier título, se consideren con algún derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á ejercer sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Minas, Díciebre 18 de 1884.

Juan Villalengua — Escribano Público.

Por disposición del Señor Juez Llo, Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don José Bueno emplazándose á todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á ejercer sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Minas Diciembre 15 d 1884.

Juan Villalengua — Escribano Público.

Por disposición del Señor Juez Llo, Departamental Doctor Don Antonio Rovira, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don José Bueno emplazándose á todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á ejercer sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Minas Diciembre 15 d 1884.

Juan Villalengua — Escribano Público.

Avisos Diversos

AL PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO

AVISOS

En el mismo establecimiento se abrió el 1º de Enero de 1885.

Cayetano Borda — Presidente.

A. Treliés — Sírio. interino.

AVISOS

Llámase á propuestas para el remate de los Detechos del Abasto de la segunda sección.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del corriente, á las 3 de la tarde.

Minas, Enero 13 de 1885.

Cayetano Borda — Presidente.

A. Treliés — Sírio. interino.

AVISOS

De acuerdo con la Circular del Superior Gobierno fecha 12 de Setiembre, y ordenanza do la solemnidad en vigencia; esta Corporación ordena por segunda y última vez, á todos los propietarios de casas situadas dentro del radio de la población, que en el improrrogable plazo de 15 días contados desde la fecha deban proceder al blanqueo interior y exterior de ellas.

Pasado ese plazo se procederá al veredero blanqueo por cuenta de quien corresponda, en aquellos edificios que no se hubiere verificado.

Una bala lo ha penetrado en la pierna derecha á la altura de la rodilla, otra en el brazo derecho, triturándole el hueso, otra en el pulmón izquierdo y otra bala lo pasó rodando el cráneo.

La herida del pulmón es grave y presenta algún peligro.

Los vecinos y transeúntes del Saladillo se ven hoy libres de un sañador.

Una columna desgraciada — Pio IX, con objeto de perpetuar el recuerdo de la proclamación de la solemnidad papal, había resuelto levantar un monumento sobre el Jardín, frente á la iglesia de San Pedro Montorio.

La parte principal de este monumento debía ser una columna colocada sobre un gran pedestal con baños relieves. Se hizo la columna y se llevó al Jardín, y ya se habían empeñado los trabajos de colocación, cuando sobrevinieron los acontecimientos de 1870. Naturalmente la operación tuvo suspensión, y la columna quedó en un rinconcito del Jardín esperando mejores tiempos.

Después de la muerte del Pio IX, Leon XIII pensó á su vez en levantar la columna, pero por no entrar en negocios

Barriles del Pontón

DE BONOMI, HIJOS Y C.

Calle Solís n.º 171 Plaza de la Libertad.

Calle Lavalle n.º 180

Ofrecen sus servicios a los carpinteros,

albañiles, estucadores y al pú-

blico en general á precios muy modicos.

Como dicha casa tiene en Montevideo

casa introductora y barraca de maderas,

en esta villa esta sucursal podrá vender

todo artefacto de construcción y maderas

de toda clase, alambre para cercos

puente, media patente y á acero, palos

de bambú y de toda clase, piques de

ferretería para alambrado, tejas,

baldosas, tierra romana, fierro galvanizado,

fierrón en barra, carbón de piedra

y de fragua, sal, ó sal de caliz, sillas americanas y todo artefacto de construcción.

G. Bonomi é hijos y C.

Dr. SAMPERIO AYLLON

